



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 046-2022-MDM/GM

Mollebaya, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0074-2022, presentado el día 10 de enero del 2022, por el administrado JESUS MANUEL CONDORI MENDOZA, identificado con DNI: N° 29601851, copia de recibo N° 00046073, declaraciones juradas, Informe N° 004-2022-JMMA-UAT-MDM, Informe N° 030-2022-UAT-MDM de fecha 24 de marzo del 2022, Emitido por Unidad de Administración tributaria sobre OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MINIMARKET denominado "NICOL",

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local tiene Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV TITULO PRELIMINAR DEL TEXTO UNICO ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios del procedimiento administrativo, indicando en el inciso 1, ítem 1.1. principio de legalidad las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la ley el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedidos;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las municipalidades distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentran en la ley N° 28976- LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2019-PCM de fecha 09 de marzo del 2019 se aprobó 10 procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del texto único ordenado de la ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, donde se determinó lo siguiente; i) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO NIVEL DE RIESGO BAJO (con ITSE posterior); es decir, el ITSE no es requisito para la emisión de la licencia, pero posteriormente debe realizarse el ITSE, ii) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS COMO NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior); es decir el ITSE no es requisito para la emisión de la licencia, pero posteriormente debe realizarse el ITSE, iii) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (el itse previa); es decir, el ITSE es un requisito previo para la emisión de la licencia.

Que, mediante registro N° 0074-2022 de mesa de partes de fecha 10 de enero del 2022 del administrado JESUS MANUEL CONDORI MENDOZA, solicita "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MINIMARKET" denominada "NICOL" al respecto se precisa que, en su declaración jurada- anexo y requisito del procedimiento TUPA- señala que tiene un área de 30m2, ubicado en A.H.A.S.A. Ampliación Santa Ana Mz. N2 Lote 14, Sector III del Distrito de Mollebaya.

Que, con informe N° 004-2022-JMMA-UAT-MDM, del Fiscalizador de la Unidad de Administración Tributaria, en el cual indica que se procedió a realizar la verificación y revisión de documentación adjunta a la solicitud, así como se procedió a realizar la verificación al local ubicado en A.H.A.S.A. Ampliación Santa Ana Mz. N2 Lote 14, Sector III del Distrito de Mollebaya, indicando que se cumple con los protocolos de bioseguridad por lo que se remite el expediente para su trámite respectivo.

Que, con informe N° 030-2022-UAT-MDM de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Administración Tributaria a Secretaria General, el cual indica, que realizada la verificación del expediente administrativo presentado por el administrado, sí cumple con todos los requisitos solicitados, así mismo, solicita

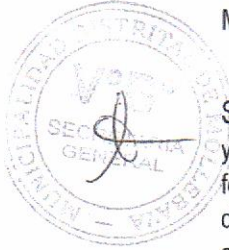


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 046-2022-MDM/GM

se proceda con la revisión para la emisión de la respectiva resolución donde se otorgue la licencia de funcionamiento para el MINIMARKET denominada "NICOL" del Administrado JESUS MANUEL CONDORI MENDOZA.



Que, con informe descrito en el párrafo anterior, se adjuntan los requisitos solicitados por el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 "Ley, marco de licencia de funcionamiento y los formatos actualizados de declaración jurada, Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, se adjunta las fotografías del establecimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para el MINIMARKET denominado "NICOL", dichas fotografías pueden evidenciar la implementación de protocolo de bioseguridad contra COVID-19.

Que, el expediente de solicitud de licencia de funcionamiento para MINIMARKET denominado "NICOL", del administrado **JESUS MANUEL CONDORI MENDOZA**, con registro 0074-2022 de fecha 10 de enero de 2022, anexa su solicitud de trámite de licencia de funcionamiento, anexo 4 "declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación", copia de DNI, copia de ficha Ruc 10296018517, copia de la constancia de posesión con firma del presidente y la del administrado, copia de recibo N°00046073;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, de fecha 01 de febrero N° de 2021, el Despacho de Alcaldía, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutivas al despacho de Gerencia Municipal la misma que fue ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MINIMARKET denominada "NICOL", a favor del Administrado JESUS MANUEL CONDORI MENDOZA, identificado con DNI 29601851, respecto al establecimiento ubicado en A.H.A.S.A. Ampliación Santa Ana Mz. N2 Lote 14, Sector III del Distrito de Mollebaya.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, que conforme a sus funciones realice el seguimiento obligatorio del cumplimiento de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificatorias, y el Decreto Legislativo N°1271- Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, notificar con la respectiva licencia de funcionamiento a la administrada.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

CPC Omar Josue Huacupaco Cuadros
GERENTE MUNICIPAL